



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | | |
|---|-------------------------------|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas | INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 | |
| Año 1992 | Martes 24 de noviembre | Número 224 | |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 300/1991, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Emiliano Hernández Simón y Rosa María Carballo Hermida, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedades del demandado.

Bienes objeto de subasta: Casa habitación sita en Castalla (Alicante), en la calle La Vela, s/n., se compone de planta baja, piso alto y cambra. Mide ocho metros y medio de fachada por trece metros y medio de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, finca 10.567, folio 230, del tomo 683 del archivo general, libro 136 del Ayuntamiento de Castalla. Inscrita a favor de los demandados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 17 de diciembre del presente año, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 19 de enero de 1993, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 17 de febrero de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de pre-

sentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo par la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Encontrándose los demandados en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación a los efectos del art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8394.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 82/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en representación de don Santos Vivar Martínez, contra D. Jesús Azores Arrieta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre, a las diez horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 15 de enero, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de febrero de 1993, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje,

pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes mencionado, en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Local en planta baja, número 41 B de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avenida de los Reyes Católicos, bloque F-uno, edificio Colón, primero a la izquierda entrando en la casa, ocupa una superficie de ciento ocho metros, con un decímetro cuadrados, y consta de una sola dependencia, edificio señalado con el número 24 de la Avenida de los Reyes Católicos, finca 15.506. Valorado a efectos de subasta en la suma de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 22 de octubre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8451.-10.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 249/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra María Luisa Alegre Galán, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

- Vivienda letra A de la planta 8.ª del portal 7 del bloque 10, en la Plaza San Juan de los Lagos, Burgos, Linda frente, rellano escalera, caja de la misma; fondo, vuelo de la parcela 5, mirando a la Barriada Illera; derecha, con vivienda tipo B; izquierda, con vuelos de la misma parcela mirando a la parcela 3. Tasada en seis millones y medio de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 4 de febrero de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 11 de marzo de 1993, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 15 de abril de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al

cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por tratarse de vivienda adjudicada por la Junta de Castilla y León, se hace constar que la cantidad pendiente de pago a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León es de 453.188 pesetas, ascendiendo la cantidad pendiente de vencimiento a 5.250.293 pesetas, correspondiente a 262 mensualidades. Asimismo que la enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación formal de la vivienda. Efectuado el remate deberá comunicarse al Servicio Territorial de Fomento el resultado de la subasta a los efectos establecidos en la cláusula VII del contrato relativa al derecho de retracto.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Que la Caixa goza de beneficio de pobreza.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8453.-11.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 502/1991, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Javier Fernández Linares y Prudencia Rivas Burillo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

«Vivienda sita en Miranda de Ebro, número 22, vivienda derecha desde el rellano de la escalera 7.ª planta alzada de viviendas de la casa número 34 de la calle Bilbao, de la ciudad de Miranda de Ebro, esquina con calle Pérez Galdós, de 60,40 metros cuadrados de superficie útil y 77,01 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.168, libro 284, folio 5, finca 30.666».

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), de esta capital, el próximo día 26 de enero de 1993, a las diez y treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate es de dos millones setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso del importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto, a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en el Secretario y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso en que quedara desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda en el mismo lugar el próximo día 26 de febrero y su hora de las diez y treinta de la mañana, sirviendo de tipo el 75% de la valoración y, en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 29 de marzo de 1993, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8456.-10.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el núm. 206 de 1991, seguido a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Caja Rural de Burgos, contra D. Mariano Calvo Comejo y doña María Jesús Sanz Moral, mayores de edad, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en Plaza del Greco, número 5-1.º C y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes de los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 16 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 16 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo 4.881.500 pesetas, para la segunda subasta

servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Parcela de terreno en el término municipal de Torregalindo (Burgos), al sitio de la Poza de Cura, también conocida por la Cañamera, secano, de 800 metros cuadrados. Linda, al Norte y Oeste, camino; Sur, terreno de Mariano Calvo González, y por el Este, propiedad de Luis de Diego González. Polígono 1, parte de la parcela 432. La parte frontal de esta finca está constituida por una nave industrial de planta baja, destinada a taller mecánico, que ocupa una superficie de 428 metros cuadrados y que limita por el Norte y Oeste, con el camino; por el Este, propiedad de Luis de Diego González, y por el Sur, con propiedad de Mariano Calvo González, mediante el resto del terreno de la propiedad finca, o sea, 372 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), al tomo 1.438, folio 160. finca 2.772. Tasada en 4.891.500 pesetas.

Leída en Burgos, a 3 de noviembre de 1992. - El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

8458.-7.380

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 26/89, se sigue juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Zabaco Revilla, en representación de D. Manuel-José Santamaría Merino y D. Daniel Santamaría Merino, contra D. Fidentino Villa de la Presa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Fidentino Villa de la Presa.

Participación de una cuarta parte indivisa de finca. Parcela de terreno al pago del Tejar (Valladolid). Superficie 440 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Valladolid, tomo 1.608, folio 73, finca 4.972, inscripción 4.ª.

Participación de una cuarta parte indivisa de finca. Nave industrial al pago del Tejar (Valladolid). Superficie 600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Valladolid, tomo 1.608, folio 75, finca 4.974, inscripción 4.ª.

Participación de una cuarta parte indivisa de finca. Local comercial al Camino del Molendero (Valladolid). Superficie 246,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, tomo 1.241, folio 56, finca 44.190, inscripción 4.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lerma, calle Audiencia, núm. 6, el próximo día 18 de febrero de 1993, a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo de remate será de 1.900.000 pesetas, valor de las fincas embargadas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo de remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelado, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 18 de marzo de 1993, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto del tipo de remate que será del cuarenta y cinco por ciento del de la primera, 1.425.000 pesetas, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1993, a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Lerma, a 27 de octubre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8459.-11.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 411/92, seguidos por D. Alejandro García Valero, contra Europea de Piensos, S. A. y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Liarena Chave, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia núm. 532/92. - En autos núm. 411/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Alejandro García Valero y como demandados la empresa Europea de Piensos, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a empresa Europea de Piensos, S. A., a que pague la cantidad de doscientas noventa y seis mil setenta y cinco pesetas (296.075 pesetas), por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede interponer recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Europea de Piensos, S. A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), Ctra. Madrid-Irún, Km. 317, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1992. - El Secretario (ilegible).

7827.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente

Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente:

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre: Martínez Ortega, Servando Pablo; Término municipal: Aranda de Duero; Referencia contable: 71174/88; Total a ingresar: 250.930 pesetas.

Burgos, 5 de octubre de 1992. - El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

7652.-3.240

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 14 de septiembre de 1992, se concedió a la empresa José Ramón Velasco Puigdomenech, una subvención global de 900.000 pesetas por la contratación indefinida del trabajador D. José Antonio Carballo Cobo, acogiéndose a las ayudas convocadas por el Decreto 10/1991 de 24 de enero y la Orden de 24 de enero de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Habiendo sido infructuosas las gestiones para notificar al titular de la subvención dicha resolución, se recibe certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la que se acredita que el trabajador D. José Antonio Carballo Cobo, figura de baja en el código de cuenta de cotización de la Seguridad Social de la empresa José Velasco Puigdomenech desde el 31 de enero de 1992.

Siendo estas circunstancias causa de anulación de la ayuda concedida al no mantener las condiciones que motivaron su otorgamiento según el artículo 14.3 del Decreto regulador, y no habiéndose procedido a la nueva contratación de otro trabajador en el plazo de tres meses desde la fecha de la baja del trabajador por el que se concedió la subvención en las condiciones establecidas en el artículo 14.2 del Decreto de referencia, es decir, dando cuenta en el plazo al Servicio Territorial de Economía de la Junta.

Por tanto y a la vista de lo expuesto, procede la anulación de la ayuda concedida de novecientas mil pesetas (900.000) concedida a la empresa José Ramón Velasco Puigdomenech, por la contratación del trabajador más arriba referenciado mediante resolución de fecha 14 de septiembre de 1992.

Burgos, 7 de octubre de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

* * *

RESOLUCION

Vista la anterior propuesta del Servicio Territorial de Economía.

Resultando: Que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

Considerando: Que las competencias para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, vienen atribuidas a esta Delegación Territorial por el Decreto 70/91 de 24 de enero y Orden de 24 de enero de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha resuelto:

Aprobar en todos sus términos la propuesta que antecede y consecuentemente acordar que se anule la subvención concedida a la empresa José Ramón Velasco Puigdomenech, por la contratación del trabajador José Antonio Carballo Cobo, de 900.000 pesetas mediante resolución de esta Delegación de 14 de septiembre de 1992.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Burgos, a 7 de octubre de 1992. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

7690.-6.660

F. 2.530.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Líneas aéreas a MT a 13,2/20 KV.:

- Derivación Sarracín-Villacienzo, tiene su origen en torre metálica actual de derivación al CT «Los Rocintos» y final en el CT de Villacienzo, con una longitud de 6.842 metros.

- Derivación a CT «Carretera Vieja», de Villagonzalo, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea anterior y final en dicho CT, longitud 510 metros.

- Derivación a CT «Bolera», en Villagonzalo, con origen en apoyo núm. 2 de la derivación a Ctra. Vieja y final en el CT «Bolera», longitud 404 metros.

- Derivación a CT «Cno. Estación», en Villagonzalo, origen en el apoyo núm. 3 derivación a CT «Bolera», final en el CT «Camino Estación», longitud 120 metros.

- Derivación a CT «Eras», en Villagonzalo, origen en apoyo número 22 de la línea Sarracín-Villacienzo, final en el CT «Eras», longitud 204 metros.

- Derivación a CT «Iglesia», en Villagonzalo, origen en apoyo número 24 de la línea Sarracín-Villacienzo y final en apoyo a paso subterráneo de esta línea, longitud 164 metros.

- Derivación a CT «Frontón», en Villagonzalo, con origen en apoyo núm. 28 de la línea Sarracín-Villacienzo y final en apoyo de paso a subterráneo de esta línea, longitud 238 metros.

- Derivación a CT «Cno. de Renuncio», en Villagonzalo Pedernales, con origen en apoyo núm. 29 de la línea Sarracín-Villacienzo y final en torre metálica de conexión con tramo actual de esta derivación, longitud 262 metros.

- Derivación a CT «Renuncio», origen en apoyo núm. 42 de la línea Sarracín-Villacienzo y final en el CT «Renuncio», de 46 metros de longitud.

Líneas subterráneas de MT a 13,2/20KV.

- Continuación línea a CT «Iglesia», con origen en apoyo final de línea aérea MT y final en el CT «Iglesia», de 235 metros de longitud.

- Continuación línea al CT «Frontón», con origen en apoyo fin de línea aérea MT y final en el CT «Frontón», longitud 75 metros.

CENTROS DE TRANSFORMACION

- «Bolera», intemperie de 100 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220-133 v.

- «Frontón», en caseta prefabricada de hormigón intemperie de 250 KVA y relación de 13.200-20.000/380-220-133 voltios.

Ambos Centros en Villagonzalo Pedernales.

REDES DE BAJA TENSION

Intemperie con conductores aislados formando haz sobre soportes en fachadas y postes de hormigón y secciones de hasta 150 milímetros cuadrados, conductor de aluminio por fase, dispuestos en Villagonzalo Pedernales para los CTs denominados «Bolera», «Eras», «Frontón» y «Camino Renuncio».

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la instalación deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1992. - El Jefe del Servicio, P. A. (ilegible).

7754.-9.180

F. 2.496.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea eléctrica de MT a 20 KV. aérea y subterránea al CT de Villalba de Duero.

Término municipal: Villalba de Duero.

Parcela núm.: 21; Propietario: Antonio Rodríguez Hervás, Carretera núm. 2, 09443, Villalba de Duero; Paraje: Propina; Linderos: Ant., E. Nuñez. Post., M. Cuadrillero; Afección: 77 metros vuelo y 0,18 m.² del apoyo núm. 8.

Parcela núm.: 22; Propietario: Miguel Cuadrillero de la Cámara, Plaza del Mediterráneo, núm. 1-2.º F, 09400, Aranda de Duero; Paraje: Propina; Linderos: Ant., A. Rodríguez. Post., B. Alcalde; Afección: 27 metros de vuelo y 0,18 m.² del apoyo número 8 y tala de 351 m.² de chopos.

Parcela núm.: 25; Propietario: Antonio Rodríguez Hervás, Carretera núm. 2, 09443, Villalba de Duero; Paraje: Propina; Linderos: Ant., J. Rojo. Post., camino; Afección: 27 metros vuelo y 0,39 m.² del apoyo núm. 9.

Burgos, 25 de septiembre de 1992. - El Jefe del Servicio, P. A., Enrique Quirós García.

7755.-3.420

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio de Carreteras y Transportes

notificación de resolución

Con fecha 25-8-92 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas en expediente número TE-00789-0

91, instruido contra Basilio Bayo García, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 6 de octubre de 1992. - El Jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

7653.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 19 de agosto de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa «Mc Cain España, S. A.», C/c. 0900402, de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Mc Cain España, S. A.», de Burgos, C/c. 0900402, suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa en representación de los trabajadores el día 30 de julio de 1992 y presentado en esta Dirección Provincial completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 19 de agosto de 1992. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbi Echevarrieta.

* * *

Convenio Colectivo de Empresa para «Mc Cain España, S. A.»

Artículo 1.º - *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones del presente Convenio obligarán a partir de su entrada en vigor y durante su vigencia al personal de la Empresa «Mc Cain España, S. A.», con exclusión del personal de Marketing y Ventas en cuanto a los salarios y seguro de accidentes.

Art. 2.º - *Vigencia.* El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1992 teniendo una duración de dos años, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1993.

Se entiende automáticamente denunciado a los 30 días antes de su finalización, comprometiéndose las partes a constituir la mesa negociadora antes del 25 de enero de 1994.

Art. 3.º - *Jornada laboral.* La jornada durante la vigencia del Convenio será de 1.792 horas anuales.

La jornada semanal será distribuida de lunes a viernes, según calendario laboral que al efecto se acuerde.

El horario será de 6 a 14 para el primer turno, de 14 a 22 para el segundo turno y de 22 a 6 para el tercer turno.

La jornada será continuada, respetándose las condiciones que hayan sido pactadas contractualmente, reconociéndose a los trabajadores el derecho a un descanso de «bocadillo» de 20 minutos, que será considerado como trabajo efectivo.

La Empresa se reserva la facultad para organizar turnos de trabajo y relevos.

Art. 4.º - *Turnos en el trabajo.* El Comité se compromete a que se establezca un tercer turno o «turno de noche», siempre que la Dirección de la Empresa y por necesidades de fabricación estime necesaria su implantación.

La realización de turnos por parte de los trabajadores será rotatoria, es decir, que en cómputo de tres semanas trabajen una de mañana, otra de tarde y otra de noche.

Si hubiera voluntarios se completarían las necesidades con éstos, en caso contrario, se designarían los operarios necesarios entre el personal de fábrica.

Art. 5.º - *Vacaciones.* Durante la vigencia del Convenio el personal afectado por el mismo, disfrutará como regla general de treinta días naturales de vacaciones por año de trabajo, salvo los departamentos de Administración, Mantenimiento y Almacén que dadas sus particulares características disfrutarán de 22 días laborables.

Cada año, teniendo en cuenta el calendario laboral de la Empresa, deberán planificarse las vacaciones por equipos y departamentos antes del 31 de mayo. Aquellos trabajadores con derecho a 30 días naturales de vacaciones deberán disfrutarlas durante el mes de julio y dos días en la época de Navidades, de conformidad con el calendario laboral. No obstante lo anterior, se fija como período hábil para el disfrute de las vacaciones el mes de agosto y dos días en la época de Navidades de conformidad con el calendario laboral, a elección de los trabajadores de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

Artículo 6.º - *Condiciones más beneficiosas.* Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, tienen la consideración de mínimas, por lo que cualquier pacto o cláusula existente en este momento y que implique unas condiciones más beneficiosas para cualquier trabajador que las pactadas en este Convenio, subsistirán con garantía personal para quien venga gozando de ellas.

Art. 7.º - *Compensación y absorción.* Todas las mejoras establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por la Empresa.

Las disposiciones legales que con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio signifiquen variaciones económicas, sólo serán de aplicación si, globalmente considerado, superan el nivel de ingresos establecidos en este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas en el Convenio que subsistirá en sus propios términos, no modificándose ni la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio.

Art. 8.º - *Enfermedad y accidente.* Cuando se produzca la baja de un trabajador por razones de accidente laboral, éste percibirá el 100% del salario que estuviese percibiendo.

Para los supuestos de enfermedad común, la Empresa abonará, en concepto de mejora, hasta el 75% del salario que estuviese percibiendo desde el día 1 hasta el día 75, y a partir del día 76 abonará hasta el 80% del mismo.

Art. 9.º - *Reconocimiento médico.* Los servicios médicos de la Empresa realizarán el reconocimiento inicial del trabajador antes de su incorporación. Después, se le realizarán las revisiones médicas periódicas que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de los servicios médicos de Empresa.

Art. 10. - *Contratación de personal.* En igualdad de condiciones tendrán prioridad los huérfanos y viudas de los trabajadores de plantilla de esta Empresa o el personal que hubiera prestado sus servicios como eventual y en forma satisfactoria.

Art. 11. - *Tareas.* Si por circunstancias excepcionales un trabajador realiza tareas en lugares donde hipotéticamente pueda quedar incomunicado, tendrá previamente que comunicar tal contingencia a cualquier compañero, quien, a su vez, y durante un tiempo prudencial, deberá preocuparse de que no quede encerrado o de que no le suceda algo fuera de lo común.

Art. 12. - *Incapacitados.* Por parte de la Empresa se procurará que personas con alguna incapacidad física o psíquica puedan ocupar determinados puestos de trabajo, siempre que, previo examen médico, demuestren que pueden desempeñar correctamente dichos trabajos sin riesgo para sí mismos o para sus compañeros.

Art. 13. - *Horas extraordinarias.* Al objeto de favorecer al máximo posible la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al máximo posible la realización de horas extraordinarias.

Artículo 14. - *Faltas y sanciones.* La Dirección de la Empresa comunicará al Comité aquellas medidas disciplinarias que eventualmente aplique a un trabajador. Este podrá hacerse acompañar por un representante sindical en el momento en el que se le comunique la sanción.

Art. 15. - *Antigüedad.* Quedará estipulada en trienios al 6% cada uno de ellos, a calcular sobre el salario base.

Art. 16. - *Ascensos.* Dada la dificultad para la promoción especializada del personal afectado por el presente Convenio, los ascensos de categoría dentro de una misma escala, se realizarán por riguroso orden de antigüedad del modo y manera que a continuación se especifica:

- a) El personal de contrato, si al finalizar el mismo, pasa a formar parte de la plantilla como fijo, pasará a la categoría de peón especialista.
- b) Entre el personal de fábrica, el ascenso a encargado en caso de vacante, se producirá previo examen.
- c) En los departamentos de especialidades (tortilla, pizza, etc...) el ascenso se producirá mediante prueba de aptitud, en caso de vacante.

d) En el caso de puestos con valoración propia, siempre que sean exigidos por la Empresa y la ocupación de los mismos sea permanente, presupondrá la adquisición de la categoría en la que estén valorados.

e) En el caso de producirse vacantes en cualquier categoría en el departamento de Administración, se cubrirán las mismas, igualmente, por riguroso orden de antigüedad previo examen. En el caso de necesitarse un tipo de cualificación distinta que requiera exámenes previos, tendrá preferencia para los mismos el personal fijo de la Empresa.

f) Al producirse vacantes o nuevos puesto de trabajo, la Dirección de la Empresa lo pondrá en conocimiento del personal de la misma, previo aviso en el tablón de anuncios.

Asimismo, el Comité de Empresa tendrá acceso a la revisión de las pruebas de aptitud realizadas por el personal de la Empresa para cubrir vacantes, así como un miembro del mismo estará presente en el momento de la firma de los contratos.

Art. 17. - *Prendas de trabajo.* La Empresa con carácter de obligatoriedad proporcionará a los trabajadores las prendas de trabajo que a continuación se especifican:

a) Dos buzos o batas y dos pares de zuecos o botas, por persona y año. Si fuera necesario y por deterioro de los mismos, se entregarán tantas prendas de trabajo como fueran precisas, previa presentación de las deterioradas.

b) Ropa y material adecuado para la entrada en frigoríficos y cámaras. Este material será revisado por el propio interesado y por el Comité de Seguridad e Higiene, si fuera necesario.

Art. 18. - *Seguridad e Higiene.* El Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto por los trabajadores como por la Empresa. Su composición y funciones serán de acuerdo con la ley y se reunirá con la regularidad que en ella se establezca.

Art. 19. - *Plus de nocturnidad.* Se establece un plus de nocturnidad consistente en un porcentaje del 30% a calcular sobre el salario base diario más la parte proporcional del correspondiente al sábado y domingo. El citado plus se devengará por noche efectivamente trabajada.

Art. 20. - *Salarios.* Los salarios pactados para los dos próximos años serán los señalados para cada categoría profesional en la tabla anexa.

Se pacta para el año 1992 un incremento salarial sobre las tablas revisadas al 31 de diciembre de 1991 del 8% hasta oficial de primera y 7% para el resto de las categorías.

En el supuesto de que el I. P. C. real al 31 de diciembre de 1992 supere el 6,5% se procederá a una revisión en lo que exceda a dicho porcentaje, abonándose las posibles diferencias con efectos del 1 de enero de 1992.

Se pacta para el año 1993 un incremento salarial sobre las tablas revisadas al 31 de diciembre de 1992 del 6,5%.

En el supuesto de que el I. P. C. real al 31 de diciembre de 1993 más un 1,5% supere ese 6,5% deberán abonarse las posibles diferencias con efectos al 1 de enero de 1993 en todo lo que rebase el mencionado 6,5% después de la adición.

El salario base del Convenio desde el 1 de enero de 1992, será para todas las categorías de 70.010 pesetas.

La cuantía del Plus de Convenio sera, para cada categoría, la fijada en el anexo.

Art. 22. - *Pagas extraordinarias.* El personal afectado por el presente Convenio, percibirá dos pagas extraordinarias más una de beneficios, a cobrar en los meses de junio, diciembre y marzo, respectivamente, a razón de un mes de salario bruto cada una de ellas.

Art. 23. - *Permisos y licencias.* El trabajador avisando con la suficiente antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Quince días naturales por matrimonio del trabajador, pudiendo acumularlos a las vacaciones anuales retribuidas.

b) Tres días, ampliables a cinco, si es necesario desplazarse fuera de los límites de la provincia de Burgos, por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, hijos y padres o hermanos de uno u otro cónyuge.

c) Tres días por fallecimiento de nietos o abuelos de uno u otro cónyuge, ampliables a cuatro si es necesario desplazarse fuera de los límites de la provincia de Burgos.

d) Tres días por alumbramiento de la esposa, ampliables a uno más, si es necesario desplazarse fuera de los límites de la provincia de Burgos.

e) Un día por matrimonio de los padres, hijos o hermanos de uno u otro cónyuge, ampliables a un total de tres días si la ceremonia se realizara a más de 50 Kms., siendo los dos días de más utilizados, un día antes de la boda, y el otro, posterior a la boda.

f) Un día por traslado del domicilio habitual.

g) Todo aquel trabajador que realice estudios para su promoción personal o profesional, tendrá derecho a disfrutar permisos retribuidos los días de celebración del examen, disponiendo en total de un máximo de catorce días al año; para dichos efectos deberá de presentar justificante.

Por estas u otras causas podrá el trabajador, previa solicitud, disponer de hasta un máximo de tres días de permiso al año no retribuidos, debiendo acreditar la veracidad del motivo u objeto de la mentada solicitud.

Caso de solicitar más de tres días, será a opción de la Empresa la concesión de los mismos.

Art. 24. - *Trabajos y excedencia durante el embarazo y maternidad.* Se procurará que dentro de su cometido, las trabajadoras durante su período de embarazo puedan cambiar de puesto de trabajo, debiendo presentarse certificado médico del mismo.

Durante el período de lactancia, incluso biberón, será la trabajadora la que decida en qué momento de su jornada laboral disfrutará de la hora correspondiente, siendo los medios de locomoción por su cuenta o adaptándose a los horarios de transporte de la Empresa.

La Empresa acoplará a la trabajadora en aquella línea de producción que tenga el turno de mañana. Si ello no fuera posible por existir dos turnos en todas ellas, trabajara en aquélla que le corresponda, a no ser que pueda llegar a un acuerdo con alguna otra trabajadora para cambiar el turno.

Las trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, de conformidad con la legalidad vigente.

Art. 25. - *Seguro de accidente.* La Empresa vendrá obligada a cumplir, mediante la contratación de la póliza correspondiente un seguro de accidentes que cubrirá tanto los siniestros que pudieran acaecer dentro del recinto de fábrica, como los denominados «in itinere».

La cuantía a cubrir por la citada póliza será:

a) 1.440.500 Ptas. para 1992 y 1.534.132 para 1993 en supuestos de muerte.

b) 2.886.375 Ptas. para 1992 y 3.073.989 para 1993 en supuestos de invalidez absoluta para todo tipo de trabajo.

Art. 26. - *Ayuda escolar.* Los trabajadores con hijos en edad escolar, tendrán derecho en el mes de septiembre a percibir las siguientes ayudas:

a) 16.800 Ptas. por cada hijo en guardería o que estudie E. G. B. para 1992 y 17.900 para el año 1993.

b) 20.640 Ptas. por cada hijo que estudie B. U. P., F. P., o C. O. U. para 1992 y 21.960 para 1993.

c) 38.270 Ptas. por cada hijo que este cursando carrera media, universitaria o estudios profesionales para 1992 y 40.760 para 1993.

En el supuesto de que ambos progenitores presten sus servicios en «Mc Cain España, S. A.», las ayudas precedentes serán percibidas solamente por uno de ellos.

Aquellos trabajadores que realicen estudios para su promoción personal en centros oficiales o reconocidos oficialmente, percibirán una ayuda de 35.155 Ptas. en el año 1992 y 37.440 para 1993.

La citada ayuda se percibirá siempre y cuando no repita curso más de dos veces, siendo esta ayuda de carácter anual.

Art. 27. - *Derechos sindicales.* Los miembros del Comité de Empresa disfrutarán de los derechos que les confiere la normativa legal vigente:

a) Representación a la totalidad de los trabajadores de la Empresa.

b) Tendrán capacidad legal para la negociación colectiva dentro del seno de la Empresa.

c) La Empresa facilitará locales para la celebración de asambleas, pudiendo acudir a las mismas representantes de los distintos sindicatos si son llamados por los trabajadores.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determina. Estas horas sin rebasar el máximo total que determina la ley, podrán ser acumuladas en uno o varios miembros del Comité pertenecientes a una misma Central Sindical, siendo la acumulación trimestral.

e) Habrá un tablón de anuncios a disposición de las Centrales Sindicales.

f) En los supuestos de sanciones por faltas, en la notificación, estará presente, si así lo manifiesta el trabajador, un miembro del Comité de Empresa.

Art. 28. - *Excedencias.* Aquellos trabajadores que disfruten de excedencia concedida por la Empresa, tendrán derecho al finalizar la misma, a la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo, siempre y cuando la excedencia concedida no sea superior a dos años.

En el supuesto de que la excedencia concedida lo fuera por un período de tiempo superior a dos años, si solicitara su reincorporación al cumplirse los dos años, igualmente, ésta sería inmediata. En otros supuestos, la reincorporación estará sujeta a la existencia de previa vacante.

Art. 29. - *Consulta médica.* Aquellos trabajadores que deban efectuar desplazamiento para consulta médica, deberán de adaptarse a los transportes de la Empresa, sin que les sea descontada cantidad alguna por las horas perdidas como consecuencia de la citada adaptación.

Art. 30. - *Jubilación a los 64 años.* El trabajador que cumpla 64 años y hasta los 65, podrá establecer de mutuo acuerdo con la Empresa un contrato de relevo en los términos y requisitos que señala la Ley 32/84 de 2 de agosto (art. 12, aptdo. 5.º) y Disposición Adicional 7.ª del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 31. - *Comisión paritaria.* Se crea una Comisión paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, compuesta por cuatro miembros, dos pertenecientes al Comité de Empresa y dos representantes de la Dirección de la misma.

Art. 32. - *Disposición final.* Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Alimentación y en las disposiciones legales vigentes, respetándose asimismo, las situaciones personales más favorables y los derechos adquiridos hasta la entrada en vigor del presente Convenio.

Burgos, a 30 de julio de 1992.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1992 EN LA EMPRESA .
«MC CAIN ESPAÑA»

| Categoría | S. Base Mensual | Plus Convenio Mensual | Salario Anual |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| <i>Administración</i> | | | |
| Jefe Administración | 7% | 70.010 | 144.351 3.215.415 |
| Jefe de Facturación | 7% | 70.010 | 98.576 2.528.790 |
| Jefe de Costes | 7% | 70.010 | 88.807 2.382.255 |
| Responsable Cobros | 7% | 70.010 | 88.807 2.382.255 |
| Secretaría Dirección | 7% | 70.010 | 64.292 2.014.530 |
| Oficial 1.ª Admón. | 8% | 70.010 | 52.369 1.835.685 |
| Oficial 2.ª Admón. | 8% | 70.010 | 36.398 1.596.120 |
| Auxiliar Administrativo | 8% | 70.010 | 19.261 1.339.065 |
| Aspirantes | 8% | 53.000 | 6.765 896.475 |
| <i>Dpto. Informática</i> | | | |
| Jefe Informática | 7% | 70.010 | 153.546 3.353.340 |
| Analista P. | 7% | 70.010 | 110.672 2.710.230 |
| <i>Ingeniería y Mant.</i> | | | |
| Jefe Ing. y Proyecto | 7% | 70.010 | 267.069 5.056.185 |
| Jefe Mant. Mecánico | 7% | 70.010 | 144.351 3.215.415 |
| Ingeniero Técnico | 7% | 70.010 | 144.351 3.215.415 |
| Delineante 1.ª | 8% | 70.010 | 58.739 1.931.235 |
| Ofic. 1.ª Mant. | 8% | 70.010 | 58.739 1.931.235 |
| Ofic. 2.ª Electricista | 8% | 70.010 | 52.115 1.831.875 |
| Ofic. 2.ª Mecánico | 8% | 70.010 | 43.810 1.707.300 |
| Ayudante | 8% | 70.010 | 19.261 1.339.065 |
| <i>Dpto. Compras y Almacén</i> | | | |
| Jefe de Compras | | | |
| Patatas | 7% | 70.010 | 188.073 3.871.245 |
| Ingeniero Téc. Agr. | 7% | 70.010 | 144.351 3.215.415 |
| Jefe Distribución | 7% | 70.010 | 88.807 2.382.255 |
| Supervisor Cámaras | 7% | 70.010 | 68.932 2.084.130 |
| Supervisor Recepción | 7% | 70.010 | 60.096 1.951.590 |
| Almaceneros | 8% | 70.010 | 46.823 1.752.495 |
| Oficial 2.ª Almacén | 8% | 70.010 | 37.302 1.609.680 |
| Carretillero | 8% | 70.010 | 36.038 1.590.720 |
| Peón Esp. Almacén | 8% | 70.010 | 34.970 1.574.700 |
| Peón Almacén | 8% | 70.010 | 17.936 1.319.190 |

| Categoría | S. Base Mensual | Plus Convenio Mensual | Salario Anual |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------|
| <i>Línea de Producción.</i> | | | |
| Jefe Producción | 7% | 70.010 | 191.839 3.927.735 |
| Encargado de Línea | 7% | 70.010 | 84.592 2.319.030 |
| Oficial 1.ª Línea | 8% | 70.010 | 57.127 1.907.055 |
| Ofic. 2.ª Empaquet. | 8% | 70.010 | 43.908 1.708.770 |
| Ofic. 2.ª Peladora | 8% | 70.010 | 43.810 1.707.300 |
| Ofic. 2.ª Línea | 8% | 70.010 | 41.950 1.679.400 |
| Ayte. Empaquetado | 8% | 70.010 | 33.031 1.545.615 |
| Ayte. Peladora | 8% | 70.010 | 32.809 1.542.285 |
| Ayte. Línea | 8% | 70.010 | 32.790 1.542.000 |
| Peón Especialista | 8% | 70.010 | 31.573 1.523.745 |
| Peón | 8% | 70.010 | 17.936 1.319.190 |
| <i>Dpto. Control Calidad y Desarrollo</i> | | | |
| Superv. C. Calidad | 7% | 70.010 | 118.748 2.831.370 |
| Aux. Laboratorio | 8% | 70.010 | 25.530 1.433.100 |
| <i>Subaltemos</i> | | | |
| Ordenanza Conductor | 8% | 70.010 | 41.950 1.679.400 |
| Vigilante | 8% | 70.010 | 37.302 1.609.680 |
| Limpiador | 8% | 70.010 | 13.878 1.258.320 |

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1993 EN LA EMPRESA
«MC CAIN ESPAÑA»

| Categoría | S. Base Mensual | Plus Convenio Mensual | Salario Anual |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| <i>Administración</i> | | | |
| Jefe Administración | | 70.010 | 158.284 3.424.410 |
| Jefe de Facturación | | 70.010 | 109.534 2.693.160 |
| Jefe de Costes | | 70.010 | 99.130 2.537.100 |
| Responsable Cobros | | 70.010 | 99.130 2.537.100 |
| Secretaría Dirección | | 70.010 | 73.022 2.145.480 |
| Oficial 1.ª Admón. | | 70.010 | 60.324 1.955.010 |
| Oficial 2.ª Admón. | | 70.010 | 43.315 1.699.875 |
| Auxiliar Administrativo | | 70.010 | 25.064 1.426.110 |
| Aspirantes | | 53.000 | 10.650 954.750 |
| <i>Dpto. Informática</i> | | | |
| Jefe Informática | | 70.010 | 168.077 3.571.305 |
| Analista P. | | 70.010 | 122.416 2.886.390 |
| <i>Ingeniería y Mant.</i> | | | |
| Jefe Ing. y Proyecto | | 70.010 | 288.979 5.384.835 |
| Jefe Mant. Mecánico | | 70.010 | 158.284 3.424.410 |
| Ingeniero Técnico | | 70.010 | 158.284 3.424.410 |
| Delineante 1.ª | | 70.010 | 67.108 2.056.770 |
| Ofic. 1.ª Mant. | | 70.010 | 67.108 2.056.770 |
| Ofic. 2.ª Electricista | | 70.010 | 60.053 1.950.945 |
| Ofic. 2.ª Mecánico | | 70.010 | 51.208 1.818.270 |
| Ayudante | | 70.010 | 25.064 1.426.110 |
| <i>Dpto. Compras y Almacén</i> | | | |
| Jefe de Compras | | | |
| Patatas | | 70.010 | 204.848 4.122.870 |
| Ingeniero Téc. Agr. | | 70.010 | 158.284 3.424.410 |
| Jefe Distribución | | 70.010 | 99.130 2.537.100 |
| Supervisor Cámaras | | 70.010 | 77.963 2.219.595 |
| Supervisor Recepción | | 70.010 | 68.553 2.078.445 |
| Almaceneros | | 70.010 | 54.417 1.866.405 |
| Oficial 2.ª Almacén | | 70.010 | 44.277 1.714.305 |

| Categoría | S. Base Mensual | Plus Convenio Mensual | Salario Anual |
|---|-----------------|-----------------------|---------------|
| Carretillero | 70.010 | 42.931 | 1.694.115 |
| Peón Esp. Almacén | 70.010 | 41.794 | 1.667.060 |
| Peón Almacén | 70.010 | 23.653 | 1.404.945 |
| <i>Línea de Producción</i> | | | |
| Jefe Producción | 70.010 | 208.859 | 4.183.035 |
| Encargado de Línea | 70.010 | 94.641 | 2.469.765 |
| Oficial 1.ª Línea | 70.010 | 65.391 | 2.031.015 |
| Ofic. 2.ª Empaquet. | 70.010 | 51.313 | 1.819.845 |
| Ofic. 2.ª Peladora | 70.010 | 51.208 | 1.818.270 |
| Ofic. 2.ª Línea | 70.010 | 49.227 | 1.788.565 |
| Ayte. Empaquetado | 70.010 | 39.729 | 1.646.085 |
| Ayte. Peladora | 70.010 | 39.492 | 1.642.530 |
| Ayte. Línea | 70.010 | 39.472 | 1.642.230 |
| Peón Especialista | 70.010 | 38.179 | 1.622.790 |
| Peón | 70.010 | 23.653 | 1.404.945 |
| <i>Dpto. Control Calidad y Desarrollo</i> | | | |
| Superv. C. Calidad | 70.010 | 131.017 | 3.015.405 |
| Aux. Laboratorio | 70.010 | 31.740 | 1.526.250 |
| <i>Subalternos</i> | | | |
| Ordenanza Conductor | 70.010 | 49.227 | 1.788.555 |
| Vigilante | 70.010 | 44.277 | 1.714.305 |
| Limpiador | 70.010 | 19.331 | 1.340.115 |
| | | 6693.- | 65.520 |

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 3 de noviembre de 1992 se ha dictado Decreto por esta Alcaldía, declarando la ruina del edificio sito en el número 5 de la calle Barrio Nuevo, con entrada por el denominado Callejón del Pozo, ordenando a sus propietarios, de nombre y paradero desconocido, la demolición del mismo, en el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 3 de noviembre de 1992. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8536.-3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciado el expediente a nombre del Corte Inglés, S. A., para la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para el equipamiento y ampliación de la Biblioteca de la Casa de Cultura.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa por razón del correspondiente contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Briviesca, 22 de octubre de 1992. - El Alcalde, José María Martínez.

7991.-3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quorum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de «abastecimiento y alcantarillado» y «mejora de alumbrado público» incluidas en el proyecto de obra «Urbanización de la Plaza Mayor en Villadiego»; redactado por el, Ingeniero de Caminos, D. Ramón Villalba, según los criterios que se especifican seguidamente:

A) Obra: «Abastecimiento y alcantarillado» Plaza Mayor:

- Coste total de la obra: 381.181 pesetas.

- Cantidad soportada por el Ayuntamiento: 133.413 pesetas.

- Coste repercutido por Contribuciones Especiales, 80.048 pesetas.

(60% del coste soportado por el Ayuntamiento).

- Módulo de reparto: Unidad de acometida de abastecimiento y alcantarillado.

- Número de acometidas: 6 unidades.

- Coste por acometida: 13.342 pesetas.

B) Obra: «Mejora del alumbramiento público» Plaza Mayor y Calvo Sotelo:

- Coste total previsto de la obra: 3.988.870 pesetas.

- Cantidad soportada por el Ayuntamiento: 1.396.105 pesetas.

- Coste repercutido por Contribuciones Especiales: 558.442 pesetas.

(40% del coste soportado por el Ayuntamiento).

- Módulo de reparto: Metros lineales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, 10 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8550.-3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de obra «Cubierta para pista polideportiva municipal», redactado por el Arquitecto Jesús de Andrés Marcos, con un presupuesto de 14.487.820 pesetas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 del texto refundido que regula las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 10 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8549.-3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de obras del abastecimiento de agua, línea aérea de 13,2 KV. con centro de transformación de 25 KVA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. S. Martínez San Martín, y con un presupuesto de 7.499.150 pesetas, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 4 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

8543.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Advertido error en disposición final de la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 211, de 5 de noviembre de 1992, procede su subsanación de la forma siguiente:

- Donde dice «comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1990»; debe decir «comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993», no modificándose el resto de la Ordenanza aprobada.

Gumiel de Mercado, a 6 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Félix Mendive Rico.

8544.-3.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 1992 la Memoria valorada de la obra Frontón Municipal, 1.ª fase, redactada por el señor Aparejador D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

En Arija, a 6 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

8545.-3.000.

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobada por esta Entidad Local Menor la Memoria valorada sobre «Pavimentación parcial de calles», en esta localidad de Olmillos de Sasamón, redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Herrero Carrasco, y cuyo presupuesto asciende a 2.000.000 de pesetas, se expone al público por término de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones.

En Olmillos de Sasamón, a 10 de noviembre de 1992. - El Presidente, Aniano Peñalba.

8546.-3.000

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1992, la Memoria de pavimentación de calles de Nebreda, por importe de 1.651.325 pesetas y redactada por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones por las personas interesadas.

Nebreda, 5 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Santiago Revilla Angulo.

8546.-3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, proyecto de pavimentación de esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, por importe de un millón ciento cincuenta mil ciento noventa pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tinieblas de la Sierra, a 9 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Jesús Juez Juez.

8554.-3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por D. Cesáreo Ortega Abajo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de establecimiento sito en la Entidad de Quintanadueñas, en la Plaza de España, para ejercicio en el mismo de la actividad de restaurante.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 e instrucción para su desarrollo, en relación con el 37.1 del de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular durante el lapso de tiempo indicado las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante repetido plazo.

Alfoz de Quintanadueñas, 13 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8560.-3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 2-8-1992, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Río Arandilla, por mayoría absoluta legal, consistente en la introducción de los siguientes apartados en el capítulo 3. Fines de la Mancomunidad, apartado 1.

c) Prestación de servicios diversos, tales como mantenimiento y conservación de la red de alumbrado, red de saneamiento, así como la ampliación y mejora de los ya existentes y cualquier otro tipo de actividad o servicio que redunde en beneficio de los miembros de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

d) Realización de actividades culturales, juveniles, deportivas, ocio y tiempo libre, destinadas a los miembros de los municipios de la Mancomunidad.

e) Servicio y Acción Social.

f) Conservación de caminos agrícolas.

g) Limpieza viaria.

Se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La Vid y Barrios, 7 de octubre de 1992. - El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

7748.-3.000

Ayuntamiento de Villegas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 661.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.824.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.700.000 pesetas.
- Total: 5.265.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 670.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 547.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.173.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.055.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 850.000 pesetas.
- Total: 5.265.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

* * *

Plantilla de personal de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

- A. - Reservados a funcionarios: Uno.
- a) Denominación: Secretaria-Intervención.
 - b) Número de puestos: Uno.
 - c) Forma de provisión: Concurso.
 - d) Adscrito al grupo: B.
 - e) Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.
 - f) Subescala: Secretaría-Intervención
 - g) Clase: Tercera.
 - h) Titulación académica: Diplomatura.
 - i) Nivel para Complementos de Destino: 11.
 - j) Edad de jubilación: 65 años.
 - k) En Agrupación con: Villamayor de Treviño y Sordillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villegas, a 7 de octubre de 1992. - El Presidente (ilegible).

7744.-3.960

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 820.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 406.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 490.000 pesetas.
- Total: 3.516.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.744.000 pesetas.

Total: 5.344.000 pesetas.

Total ingresos: 8.860.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 1.970.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 30.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.
- Total: 2.760.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.050.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total: 6.100.000 pesetas.

Total gastos: 8.860.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, acumulación.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaescusa de Roa, a 19 de junio de 1992. - El Alcalde, Valentín Bombín.

7746.-3.000

Ayuntamiento de Frías

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 12-5-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.153.273 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 21.857.230 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.222.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias corrientes, 46.558.019 pesetas.

Total ingresos: 83.791.222 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 12.935.756 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 30.192.706 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.614.230 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.163.171 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 36.385.359 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos: 83.791.222 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1. Secretario; Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Auxiliar Administrativo; Número de plazas: 1.

Alguacil; Número de plazas: 1.

Peones servicios múltiples; Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 20 de julio de 1992. - El Presidente (ilegible).

7808.-3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 2 de octubre de 1992, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de su examen y, en su caso, reclamaciones. Asimismo se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anterior no se produce ninguna reclamación. Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Resumido por capítulos el Presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.250.000 pesetas
3. Tasas y otros ingresos, 2.840.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.430.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 469.715 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.850.000 pesetas.

Total ingresos: 15.839.715 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 3.350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.625.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 950.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.864.715 pesetas.
9. Pasivos financieros, 950.000 pesetas.

Total gastos: 15.839.715 pesetas.

De conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/89, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el Presupuesto de 1992:

Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16.

En San Juan del Monte, a 7 de octubre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

7839.-3.330

Ayuntamiento de Abajas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 674.695 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 118.793 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 474.516 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.694.104 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 650.000 pesetas.

Total ingresos: 3.612.108 pesetas.

GASTOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 268.188 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.741.920 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.

Total gastos: 3.612.108 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Abajas, a 1 de octubre de 1992. - El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

8007.-3.000

Ayuntamiento de Villangómez

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 4.110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.019.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.871.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Totales ingresos: 15.600.000 pesetas.

GASTOSA) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.236.399 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.095.579 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.043.022 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 720.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.675.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 830.000 pesetas.

Totales gastos: 15.600.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Un funcionario con habilitación nacional: Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, de podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 19 de octubre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8008.-3.420

Ayuntamiento de Belbimbre

Se hace público para general conocimiento, que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 1/92 de habilitación de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25-8-92, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de gastos por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados:

1. Gastos de personal, 706.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.930.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos: 2.636.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Belbimbre, a 21 de octubre de 1992. - El Presidente, Miguel de la Peña.

8032.-3.000

Mancomunidad de la Comarca del Ebro - Nela

Por el presente se anuncia público que el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 19 de octubre de 1992, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar expediente de modificación de créditos para habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 1992, conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a los siguientes capítulos:

Cap. II. - Compra de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 13.265.000 pesetas; Aumentos, 50.000 pesetas; Consignación final, 13.315.000 pesetas.

Cap. IV. - Inversiones reales: Consignación anterior, 1.356.422 pesetas; Aumentos, 1.200.000 pesetas; Consignación final, 2.556.422 pesetas.

B) Financiar las precedentes modificaciones de créditos con cargo a mayores ingresos, en su totalidad, por importe de 1.350.000 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleva a definitivo si en el plazo de exposición al público ante aludido no se produjese reclamación alguna.

Trespaderne, a 20 de octubre de 1992. - El Vicepresidente, Alfonso Llanos Varó.

8107.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación en su contra.

En consecuencia, y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.161.133 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.623.867 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.910.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.305.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 13.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.439.860 pesetas.

2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.598.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 403.500 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.558.440 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 13.000.000 de pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Funcionarios: Secretario-Interventor en propiedad, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Villandino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga.

Arenillas de Riopisuerga, 21 de octubre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8109.-3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-8-92, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 1992 que ha resultado definitivo, al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.900.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.125.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.725.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 4.750.000 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, 11.715.000 pesetas.

8. Activos financieros, 50.000 pesetas.

Total presupuestos ingresos: 22.365.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos del personal, 625.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 2.876.280 pesetas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 205.000 pesetas.
5. Transferencias de capital, 75.000 pesetas.

Total presupuestos de gastos: 22.365.000 pesetas.

Plantilla aprobada junto con el Presupuesto para 1992: Una plaza se Secretario Interventor.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Gumiel, a 20 de octubre de 1992. - El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

8110.-3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ingresos y gastos para el ejercicio de 1992 de esta Entidad, sin que se hayan formulado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos:

INGRESOS

- Impuestos directos, 449.373 pesetas.
 - Impuestos indirectos, 3.890.000 pesetas.
 - Tasas, 1.900.000 pesetas.
 - Transferencias corrientes, 5.757.000 pesetas.
 - Ingresos patrimoniales, 1.549.373 pesetas.
- Total de ingresos: 13.546.373 pesetas.

GASTOS

- Gastos de personal, 3.437.700 pesetas.
 - Bienes corrientes, 4.200.000 pesetas.
 - Inversiones reales, 5.474.866 pesetas.
 - Gastos financieros, 198.528 pesetas.
 - Activos financieros, 235.279 pesetas.
- Total de gastos: 13.546.373 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados según el art. 151.1 con arreglo a los motivos del número 2 del mismo precepto legal de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según autoriza su artículo 152.1 en el plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Arandilla, a 2 de septiembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, José-Javier Martínez Herrero.

8111.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de septiembre de 1992, se acordó la aprobación por todos los presentes de la Memoria de pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, en septiembre de 1992, cuyo presu-

puesto asciende a la cantidad de un millón quinientas una mil ciento veinte pesetas (1.501.120 pesetas), y que responde al Plan Fondo de Cooperación Local 1992.

Se expone al público por espacio de 15 días, a fin de poder atender las reclamaciones procedentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Espinosa de Cervera, a 9 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

8655.-3.000

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, quedó aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Memoria valorada de las instalaciones deportivas, por importe de tres millones seiscientos mil ochocientos cinco pesetas (3.607.805 pesetas), redactada por el Arquitecto D. Rafael Fernández Rojas, y que responde al Plan Fondo de Cooperación Local 1992.

Dicha Memoria queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual podrá ser examinada en horas de oficina, a fin de poder presentar las reclamaciones pertinentes.

En Caleruega, a 4 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Alberto Hernando Peña.

8656.-3.000

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 29 de octubre de 1992, se tomó el acuerdo de modificar de forma provisional las tarifas fiscales de las siguientes Ordenanzas:

- *Tasas de cementerios:*

Cuota tributaria:

- Sepulturas perpetuas (por terreno para sepultura), 25.000 pesetas.

- Sepulturas temporales, 5.000 pesetas.

- *Tasas por suministro de agua a domicilio:*

Cuota tributaria y tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local. Su colocación será por cuenta del Ayuntamiento, pero descubrir la tapa y la zanja, será a cargo del interesado.

Tarifa 1. - Uso doméstico, hasta 120 metros, 3.000 ptas./m., exceso, cada m., 25 ptas.

Tarifa 2. - Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, hasta 120 m., 3.000 ptas./m., exceso, cada metro, 25 pesetas.

Tarifa 3. - Uso en explotaciones ganaderas, hasta 120 m., 3.000 ptas./m., exceso, cada m., 25 pesetas.

- *Precio público por tránsito de ganado:*

Tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año, 200 ptas.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 150 ptas.

Por cada cabeza de ganado equino, al año, 200 ptas.

Por cada cabeza de ganado caprino, al año, 150 ptas.

Respecto a los perros, no se cobra nada.

- *Tasa por recogida de basuras:*

Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifa:

1. - Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 ptas.

2. - Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 7.000 pesetas.

3. - Cafeterías y bares, 7.000 ptas.

- Tasa por ocupación de vía pública (terrazas de los bares):
Se aplica la siguiente tarifa:

- Bar «La Plaza», 20.000 ptas./año.

- Bar «Izcará», 10.000 ptas./año.

- Bar «La Felicidad», 5.000 ptas./año.

Las presentes Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Transcurridos 30 días hábiles desde su publicación y sin que hubiesen habido reclamaciones, se entenderán aprobadas de forma definitiva.

Caleruega, 6 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Alberto Hernando Peña.

8657.-4.320

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre último, el Estudio de Detalle relativo a terrenos ubicados en Miñón, y cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. José Angel Zabala y D. José Miguel Gascón Saldaña.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 40 en relación con el 41 de la Ley del Suelo y en el párrafo 2.º del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, queda sometida dicha petición a información pública, durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinada por cuantos lo deseen en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de dicho plazo.

Medina de Pomar, a 9 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8595.-3.000

Junta Vecinal de Quintanaopio

La Junta Vecinal de Quintanaopio, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1992, aprobó la Memoria valorada de la obra de reparación del cementerio, redactada por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 1.950.000 pesetas.

Se expone al público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanaopio, a 4 de noviembre de 1992. - El Presidente, Adolfo Bárcena Sáez.

8594.-3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, el proyecto técnico de «Rehabilitación de Casa Consistorial», en Barrios de Colina, redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes. Plazo de alegaciones, diez días naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, 10 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8593.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Por doña Angela Diaz Díaz, se solicita licencia para instalar una quesería artesanal en la Entidad Local de Ailanes de Zamanzas (Ayuntamiento de Valle de Zamanzas).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gallejones, 27 de octubre de 1992. - El Alcalde-Presidente, J. L. Sampredo Diéguez.

8669.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de solar sito en el número 16 de la calle Santa Eulalia, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Palacios de la Sierra, a 6 de noviembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

8617.-3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de explotación de doscientas cerdas, para instalar en el paraje «la Isa», polígono 13, parcela 1.181, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Covarrubias, a 11 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

8598.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Madrigal del Monte**

Aprobado por esta Corporación de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación, en régimen de arrendamiento de las fincas rústicas conocidas como de «masa común», propiedad de este Ayuntamiento, exponiéndose al público, en general, por el plazo de ocho días, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen, alegaciones o reclamaciones que los interesados legales estimen oportunas, pudiéndose presentar en este Ayuntamiento ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la pública subasta, si bien, la misma, podrá ser aplazada cuando resulte necesario, especialmente, en el supuesto que se presente reclamaciones contra el pliego y éstas no hayan sido resueltas antes de la subasta.

Objeto de la subasta. - Arrendamiento de fincas rústicas conocidas como de «masa común», que son relacionados en documento anexo.

Duración. - Tres temporadas agrícolas.

Tipo de licitación. - Relacionados los precios conjuntamente con las fincas en el documento anexo.

Garantías. - Fianza provisional, del tres por ciento; definitiva, por el seis por ciento del precio del remate.

Derecho a retracto. - El Ayuntamiento podrá utilizar el derecho de tanteo en los casos, formas y plazos previstos en la legislación vigente.

Presentación de proposiciones y subasta. - Se admitirán en esta Secretaría hasta media hora antes de la celebración de la subasta que se celebrará al día siguiente de cumplir los veinte días hábiles, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En esta Secretaría se halla de manifiesto el expediente completo para su examen e información por parte de los interesados.

Modelo de proposición:

Don/D.ª mayor de edad, domiciliado/a en, provincia de, provisto/a de N. I. F.

Manifiesta: Que enterado/a de las condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de fincas rústicas, conocidas como de «masa común», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas, por las fincas y precios parciales relacionados al dorso, por las tres temporadas (en cifras y letra), sin estar incluida en dicha cantidad impuestos y tasas alguno, y comprometiéndose, asimismo, a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económicas-administrativas que acepta íntegramente.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad y consecuencias, de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de L. C. E., art. 23 R. C. E. y el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de cumplir con todos los requisitos requeridos para contratar con la Administración Pública.

Se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, escritura bastanteadada de poder, si actúa en representación de otra persona.

Lugar y fecha. Firma del proponente.

En Madrigal del Monte, a 26 de octubre de 1992. - El Alcalde, Luis María Sancho Valdivielso.

8622.-9.540

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 11 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca de propiedad municipal denominada «El Plantío», se expone al público por espacio de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta:

Objeto: Aprovechamiento de la finca propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa «El Plantío», con una superficie de 3-76,40 As.

Tipo de licitación: Será al alza comenzando en 85.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Forma de pago: Será por anualidades vencidas, antes del 20 de diciembre de cada año.

Garantías: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional de 10.200 pesetas, la definitiva se elevará al 6% del precio de la adjudicación total.

Presentación de proposiciones: Será en la Secretaría Municipal en días y horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil y de oficina, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Acompañadas de documento acreditativo de no estar afecto en ninguna de las causas legales de incapacidad ni de incompatibilidad y de haber constituido la fianza provisional, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años de edad, profesión, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente, se compromete al aprovechamiento de la finca «El Plantío», propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, con sujeción a las normas establecidas por (en letra y número) pesetas anuales. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Hoyales de Roa, a 11 de noviembre de 1992. - El Alcalde, José-Félix González Blanco.

8666.-5.580

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-147818-8, Of. calle Miranda.
- Lbta. núm. 3000-002-059735-8, Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-004-261332-4, Of. Gamonal.
- Lbta. núm. 3000-008-034349-5, Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-011-005054-0, Of. Briviesca.
- Lbta. núm. 3000-014-002415-0, Of. Cerezo de Río Tirón.
- Lbta. núm. 3000-033-002204-8, Of. Poza de la Sal.
- Lbta. núm. 3000-047-002426-7, Of. Villanueva de Argañó.
- Lbta. núm. 3000-053-004869-4, Of. San Pedro de la Fuente.
- Lbta. núm. 3021-055-052066-8, Of. Juan XXIII.
- Plazo núm. 3012-059-002246-0, Of. Sagrada Familia.
- Lbta. núm. 3000-072-000130-5, Of. Juan de Padilla.
- Lbta. núm. 3000-088-803947-7, Of. Laín Calvo.
- Lbta. núm. 3000-089-001859-2, Of. Miranda de Ebro.
- Plazo núm. 3018-089-000810-6, Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-091-014220-8, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-091-017295-7, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-118-436666-3, Of. Cuevas de San Clemente.
- Lbta. núm. 3000-178-021009-1, Of. Roa de Duero.
- Cheque núm. 952829 de la Cta. 4723-071-000005-5.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8625.-3.600